



Municipalidad Distrital de Pachacamac
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MDP/A

Pachacamac, 03 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



VISTOS: El informe N°041-2023-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°102-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°672-2023-MDP/GM cursado por Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 y 46.2 del Artículo 46°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, aquellos constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, estas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, y que, las modificaciones producto de las mismas, según el numeral 28.2 del artículo 28 de la directiva invocada, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N°006-2023-EF y sus modificatorias, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como





Municipalidad Distrital de Pachacámac
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los gobiernos locales, tiene por objeto, establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023; asimismo, el artículo 2 de la misma, establece que para efectos de la aplicación de dichos límites, no se considera a los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según el anexo N°III del presente Decreto Supremo;

Que, con Resolución Ministerial N°173-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago de los convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/61 610 145,00 (Sesenta y un millones seiscientos Diez mil ciento Cuarenta y cinco y 00/100 soles), conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial; de acuerdo al anexo N°04 que contiene la relación de actividades de intervención inmediata (aii-45) en el ámbito priorizado por el programa, dispone para la Municipalidad Distrital de Pachacámac una asignación ascendente a S/ 114,064.00 (Ciento Catorce Mil sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°309-2022-MDP/A de fecha 28 diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, ascendente a S/ 62,580,944.00 (Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la transferencia financiera aprobada por el Resolución Ministerial N°173-2023-TR se encuentra exenta de los límites para la incorporación de mayores ingresos públicos, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°006-2023-EF y sus modificatorias; en ese sentido, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, Tipo de Modificación 002-Crédito Suplementario, por el monto de S/ 114,064.00 (Ciento Catorce Mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pachacamac, para el año fiscal 2023;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N°173-2023-TR, por el importe total de S/ 114,064.00 (Ciento Catorce Mil sesenta y cuatro con 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Pachacamac, para el año fiscal 2023, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año fiscal 2023, de los recursos aprobados en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°173-2023-TR, por el importe total de S/ 114,064.00 (Ciento Catorce Mil sesenta y cuatro con 00/100 Soles), acuerdo al siguiente detalle:



Egresos		En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Pachacamac	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
Categoría De Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Tipo De Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica De Gasto	: 3 Bienes y Servicios	S/ 114,064.00
Total Pliego		S/ 114,064.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo establece el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha , aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE